Florencia,

Doctora

Cindy Tatiana Vargas Toro.
Directora Técnica de Contratación Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto No. 000008 2 de enero de 2024.
Gobernación del Caquetá
Ciudad.

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS ENLACE DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD.

Yaffa Isabella Mizrachi Garzon, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 1.002.971.160 expedida en la ciudad de Popayán, mediante el presente escrito comedidamente me permito presentar oferta para prestar los servicios de Diseñadora Gráfica en la Oficina de Prensa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la producción de piezas gráficas como banners, infografías, presentaciones y contenido para redes sociales de acuerdo a los lineamientos del Diseñador Gráfico.

2. Contribuir en el manejo y optimización del banco de imágenes mediante tareas de clasificación, etiquetado y búsqueda de fotos o videos con licencia creative commons.

3. Editar imágenes aplicando filtros, realizando montajes, recortes, reencuadres entre otras técnicas de postproducción para materiales comunicacionales.

4. Diagramar documentos con un nivel de complejidad bajo como volantes, invitaciones y piezas de alcance interno con orientación y supervisión del diseñador senior.

5. Apoyar procesos más complejos de diagramación de contenidos para revistas, libros, campañas, según indicaciones de los superiores.

6. Realizar seguimiento a la reproducción gráfica de material para eventos haciendo control de calidad cuando sea necesario.

7. Llevar control de inventarios y solicitudes de insumos y recursos del equipo de diseño.

8. Investigar y retroalimentar inspiraciones, tendencias innovadoras y referentes en diseño para el desarrollo de las piezas gráficas.

9. Aprender de manera práctica las metodologías y flujos de diseño institucionales mientras brinda soporte al equipo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

PLAZO

La ejecución del contrato de prestación de servicios de enlace departamental de juventud, se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 31 de julio de 2024.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** moneda legal, Los cuales se cancelarán así: **seis (06)** pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** M/CTE, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el departamento del Caquetá.

Cordialmente,

Yaffa I. Mizrachi Garzón

YAFFA ISABELLA MIZRACHI GARZON
C.C. No. 1.002.971.160 de Popayán